

RESOLUCIÓN Nº

102-20

PARANÁ, 1 2 MAR 2020

VISTO:

La extraordinaria situación epidemiológica que vive el mundo con motivo del coronavirus (COVID-19), y que ha sido declarada pandemia por la Organización Mundial de la Salud (OMS), y

CONSIDERANDO:

Que la Facultad de Ciencias de la Gestión, del mismo modo que las demás unidades académicas de la Universidad Autónomas de Entre Ríos, a través de la Resolución N°101/2020 adhiere a la Resolución N°2020-82-APN-ME del Poder Ejecutivo Nacional del 06 de marzo de 2020, la que recomienda adoptar medidas preventivas de carácter general, particularmente en el ámbito educativo.

Que en ese orden de ideas para garantizar y resguardar el desarrollo de las actividades académicas de todos los estudiantes de esta casa de estudios, incluyendo cada una de sus sedes, <u>se solicitará en carácter obligatorio a los docentes</u>, <u>la creación de Aulas</u> Virtuales de la Plataforma Moodle.

Que las mismas deberán ser constituidas como el soporte institucional necesario para la continuidad del normal dictado de clases, contribuyendo de este modo a evitar la eventual propagación del mencionado virus.

Que atento a ello resulta necesario determinar un plazo como fecha límite para que los docentes procedan a crear las Aulas Virtuales de sus respectivas Cátedras, fijándose como termino del mismo el 31/03/2020.-

Que a tales efectos la Coordinación General del Departamento Informática de la Facultad de Ciencias de la Gestión, estará a disposición para realizar el acompañamiento de los procesos e instancias necesarias, brindando la asistencia y formación pertinente. Por lo que en el marco del plazo referido precedentemente deberá garantizar la atención





RESOLUCIÓN Nº

102-20

necesaria en los horarios que disponga la Secretaría Académica, organizando las guardias pertinentes las que serán compensadas oportunamente.-

Que a la fecha de la presente la mayoría de los docentes de esta casa ya cuentan con esta herramienta virtual en funcionamiento, por lo cual representa un número menor los que deben llevar adelante el proceso de creación de éstos espacios.-

Que la presente medida alcanza a todas las Sedes de la Facultad de Ciencias de la Gestión, y es de carácter obligatorio. Detallándose en el Anexo Único que forma parte de la presente el procedimiento a seguir para la creación del espacio virtual.-

Que el compromiso de todos los que componemos la comunidad Universitaria, y la necesidad de colaborar con la preservación de la Salud Pública de nuestra comunidad toda, nos demanda a ser solidarios y responsables, por lo que con la instrumentación de esta medida se prevee contar con una herramienta ante una eventual suspensión del dictado de clases presenciales dispuesta por las autoridades sanitarias competentes.-

Que la presente medida se adopta con el objetivo de preservar la continuidad de la trayectoria educativa, evitando que eventualmente nuestros alumnos no pierdan el acceso al conocimiento.-

Que asimismo con dicha medida además de evitar eventuales contagios que propaguen el virus, se tiende a garantizar la salud de alumnos y docentes, como así también de los demás actores de la comunidad educativa. Considerando que las clases presenciales se dan en aulas en las que convergen un número importante de estudiantes.-

Que en aquellos casos de docentes que no efectúen la creación de las Aulas Virtuales al 31 de marzo del corriente, se procederá oportunamente a elevar al Consejo Directivo un informe pertinente a fin de que éste le de tratamiento y determine las medidas a adoptar atendiendo a cada caso.-





RESOLUCIÓN Nº

102-20

Que ante semejante orden de cosas, es prioridad de esta Facultad estar a la altura de esta situación excepcional y de emergencia, colaborando con estas medidas en el cuidado responsable de toda la comunidad educativa.-

Que el suscripto es competente para resolver al respecto conforme a las facultades otorgadas por el Consejo Directivo según consta en Resolución Nº 360/19 de fecha 03 de Julio de 2019 y según lo normado en los Artículos 24º y 25º incisos e) e i) del Estatuto Académico de la Universidad Autónoma de Entre Ríos;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA GESTION AD REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Disponer con carácter de obligatorio para todos los docentes de ésta casa de altos estudios la creación de Aulas Virtuales de la Plataforma Moodle en cada una de sus cátedras, estableciéndose como plazo máximo el 31 de Marzo del 2.020.-

ARTICULO 2°.- Ordenar a la Coordinación General del Departamento Informática de ésta Facultad establecer los turnos y las guardias necesarias, atento que deberán estar a disposición para acompañar los procesos de asistencia y formación necesarios para los docentes.-

ARTICULO 3°.- Disponer que la medida abarca a todos los Docentes de todas las Sedes de la Facultad de Ciencias de la Gestión. Detallándose en el Anexo Único que forma parte de la presente el procedimiento a seguir para la creación del espacio virtual.-





RESOLUCIÓN Nº

102-20

ARTICULO 4º.- Ordenar a la Secretaría Académica que instrumente las capacitaciones necesarias para los Docentes a fin de facilitar el manejo y maximizar el uso de espacios virtuales.-

ARTICULO 5º.- Establecer que la presente medida tiene carácter preventivo y solo se aplicara la modalidad virtual en caso de suspensión de las clases presenciales dispuesta por las autoridades competentes.-

ARTICULO 6º. Regístrese, comuníquese, notifíquese a quién corresponda y cumplido archívese.-

Abog. Victor Javier Amada Secretario Administrati Fac. Cs. de la Gestión U.A.D.F.

FCG

Abog. Luciano Daniel Filipuzzi OF. ROMÁN SCATTINI SECRETARIO ACADÉMICO Fac. Cs. de la Gestión

Decano Fac. Cs. de la Gestión UADER

UADER





RESOLUCIÓN Nº

102-20

ANEXO UNICO

Procedimiento para la creación de Aulas Virtuales en la Plataforma Moodle.

Para dicha creación se deberá enviar un e-mail a : fcg_informatica@uader.edu.ar con los siguientes datos:

- -Sede:
- -Carrera:
- -Cátedra:
- -Año de dictado:
- -Período (anual cuatrimestral):
- -Comisión de cátedra (en caso de tener más de una especificar si se unifican):
- -Docente/s y/o JTP (tendrán permisos de publicación de contenido y matriculación de alumnos):
- *Ante dudas que se presenten, enviar las mismas a la dirección de mail antes indicada.
- *Se advierte que en las Cátedras donde existan más de un docente (equipo de cátedra), se deberá crear una solo Aula Virtual.
- *Una vez creado el Aula Airtual se les confirmará vía mail junto con un instructivo de matriculación de alumnos, la cual estará a cargo de cada docente.

Abog. Victor Javier Almada Secretațio Administrativo Fac. de la Gestion

Prof. ROMÁN SCATTINI SECRETARIO ACADÉMICO Fac. Cs. de la Gestión UADER Abog. Luciano Daniel Filipuzzi
Decano
Fac. Cs. de la Gestión
UADER